

RESOLUCIÓN N° 0305-2024-OGAyF-MPC.

Cajamarca, 16 de octubre del 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2024-ACP-OAyCP-OGAyF-MPC, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial, El Informe N° 02758-2024-OAyCP-OGAyF-MPC, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, “Las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”; en concordancia con lo preceptuado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía política: “Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”.

Que, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, Resolución que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el Título VII Baja de Bienes Muebles y en el **Artículo 48°: Causales; 48.1. Son causales para baja. d) Estado de Chatarra:** “Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible. No corresponde a les AEE que se encuentren calificados como RAEE”; **Artículo 48.4** En caso de bienes muebles patrimoniales que se encuentren inscritos en los Registros Públicos, dados de baja por causal de chatarra, se gestiona su baja de circulación o cancelación de matrícula, según corresponda, ante la Oficina Registral competente, **Artículo 49.- Trámite 49.1 :** “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-ACP-OAyCP-OGAyF-MPC, de fecha 25 de setiembre del 2024, el área de Control Patrimonial, recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de 07 (siete) bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, teniendo en cuenta los antecedentes, el análisis y la evaluación sustentada en el informe técnico y en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 112-2023-CMPC, para gestionar la baja y la disposición de los siguientes bienes patrimoniales:

- 03 (tres) camiones compactadores de basura.
- 01 (un) camión furgón.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 01 (un) volquete.
- 01 (un) tractor oruga.
- 01 (un) rodillo vibratorio.

Que, mediante Informe N° 02758-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, luego de haber evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 002-2024-ACP-OAyCP-OGAyF-MPC, de fecha 25 de setiembre del 2024, determina que cumple con los criterios técnico legales establecidos en la normatividad de la materia, por lo que recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, de encontrar conforme en presente Informe Técnico y Anexos, continúe con el trámite respectivo, para emitir la resolución que apruebe la bajade los bienes muebles indicados anteriormente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la baja física y contable de 07 (siete) bienes muebles por la causal: Estado de Chatarra, por la causal de CHATARRA, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, que equivale a un valor acumulado de S/ 7.00 (Siete soles con 00/100 soles) y un valor de depreciación total acumulada de S/ 2'696,964.32 (Dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 32/100 soles), cuya información patrimonial se adjunta en el ANEXO N.º 01 de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el Área de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, efectúen el registro necesario para que los bienes detallados en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución, sean física y contablemente excluidos respectivamente, en el registro de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Tercero. - **REALIZAR**, el registro de los bienes que correspondan en el aplicativo SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de la Ley.

Artículo Cuarto. - **REALIZAR**, la publicación de la presente Resolución, ANEXO N° 01, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, dentro de los 15 (quince) días hábiles de su aprobación. Así mismo en el plazo de 03 (tres) días hábiles luego de realizada dicha publicación, se remitirá a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, copia de la presente Resolución y Anexo N° 01.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.municaj.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración

Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Parizo
Reg. Corred: 02031
Director

Distribución:

- Gerencia Municipal
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Área de Patrimonio
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

ANEXO 01

RELACION DE COMPACTADORAS Y MAQUINARIA PARA SU BAJA

N°	CODIGO MARGESI	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	MARCA	SERIE	MODELO	PLACA	CODIGO INTERNO	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACION S/	VALOR NETO S/
1	678216250025	Camión Compactadora de Basura	1503.0101	MERCEDES BENZ	9BM6931911B284267	172OK/36	EGQ 428	MPC 214	357,132.31	357,131.31	1.00
2	678216250029	Camión Compactadora de Basura	1503.0101	FREIGHTLNER	3ALACXCS68DZ240	X10 M2 106	EGQ-416W	MPC 246	304,170.10	304,169.10	1.00
3	678216250030	Camión compactador de Basura	1503.0101	FREIGHTLNER	3ALACXCS38DZ24083	X10 M2 106	EGQ-420W	MPC 248	304,170.10	304,169.10	1.00
4	678223000004	Camión Furgón	1503.0101	DAHATSU	V116014346	V116-HU2 (V5K67)	EGQ-414	MPC 220	83,750.74	83,749.74	1.00
5	678299500003	Volquete	1503.0101	SCANIA	9BSP6X4BOX3506190	P124CB6X4NZ360	EGQ-325	MPC 188	477,627.37	477,626.37	1.00
6	673692590005	Tractor Oruga	1503.020999	KOMATSU	TRO003	D8S8X-15	S/P	MPC 270	1,144,315.90	1,144,314.90	1.00
7	673670720001	Rodillo Vibratorio	1503.020999	DYNAPAC	3711461012	CA-25	S/P	MPC 154	25,804.80	25,803.80	1.00
TOTALES									2,696,971.32	2,696,964.32	7.00

